



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2022-00101-00

DEMANDANTE: HUMBERTO LUIS QUIROZ PARRAO

DEMANDADO: JULIAN EUSEBIO CASTRO BARRIOS

ASUNTO:

Ingresa al Despacho el expediente referenciado, con solicitud de corregir el auto que libra mandamiento de pago y el auto que decreta medida cautelar, de fechas 18 de julio de 2022, por error en el nombre del demandado; presentada por el abogado de la parte demandante, Doctor ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA.

Una vez estudiado el proceso, se logró observar que le asiste razón al apoderado de la parte demandante, por lo que se accederá a lo solicitado. De conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre del demandado en el auto que libro mandamiento de pago y en el que decreto la medida cautelar de fechas 18 de julio de 2022, por consiguiente, en adelante se tendrá como **JULIAN EUSEBIO CASTRO BARRIOS**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co), acatando las medidas

transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
Maria Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0e5861161b48619cc76ae2874838c7016475d86d867a796a278cb976428c88**

Documento generado en 05/10/2022 04:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>